

## CONDICIONES Y RESTRICCIONES DEL SORTEO JUNIO / JULIO 2026

**1. Organizador** El sorteo es organizado por el Centro Comercial Camino Real.

### 2. Participantes

- Podrán participar personas naturales mayores de edad (18 años) que registren sus compras en el Puesto de Información del Centro Comercial Camino Real durante la vigencia del sorteo.
- No podrán participar empleados de los locales comerciales del Centro Comercial Camino Real, ni colaboradores directos del Organizador.

**3. Vigencia** Se aceptarán facturas registradas entre el **1 de junio y el 31 de julio de 2026**.

### 4. Facturas válidas

- Serán válidas facturas iguales o superiores a \$100.000 pesos.
- Las facturas deben corresponder a compras realizadas en los locales del Centro Comercial Camino Real durante el periodo de vigencia.
- **Acumulación:** Todos los comercios del centro comercial permiten que sus facturas sean sumadas entre sí para alcanzar el monto mínimo de \$100.000 COP y así obtener una boleta digital.
- La factura debe estar registrada a nombre de la persona que realiza el registro en el Puesto de Información.
- No se aceptarán facturas por conceptos incluidos en el apartado de Exclusiones.

### 5. Boletas para participar

- Por cada \$100.000 COP en compras válidas registradas, el cliente recibirá 1 boleta digital.
- Se otorgará un máximo de 10 boletas por factura registrada.

### 6. Registro de facturas

- Las facturas deberán registrarse en el Puesto de Información dentro de los 15 días calendario siguientes a la fecha de compra, siempre que el sorteo continúe vigente.
- Solo se aceptarán facturas originales y legibles.

**7. Sorteo** Se realizará un **único sorteo final** para elegir a un (1) solo ganador. El sorteo se llevará a cabo mediante un sistema digital aleatorio y será transmitido en vivo a través de las redes sociales oficiales del Centro Comercial Camino Real, el **3 de agosto de 2026 a las 3:00 pm**. En el mismo acto se escogerá un ganador suplente (backup).

## 8. Premio

El premio consiste en: **(1) viaje para Rio de Janeiro Brasil para 2 personas o un bono de viaje por valor de \$10.000.000 millones para que el cliente elija a otro destino deseado.**

- **Restricciones:** El dinero no podrá ser solicitado en efectivo, ni mediante consignaciones bancarias, ni para el pago de créditos preexistentes.
- El premio es personal e intransferible, salvo lo indicado en el numeral de entrega.

## 9. Entrega del premio y Notificación

- **Notificación:** El ganador será contactado a través de llamada telefónica, mensaje de WhatsApp y mediante una publicación en las redes sociales oficiales del Centro Comercial. El tiempo legal para reclamar el premio empezará a correr a partir de la fecha de estas notificaciones.
- El ganador deberá firmar un acta de entrega y la autorización de uso de imagen.
- El premio puede ser transferido a un familiar hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad con autorización escrita.
- El plazo máximo para reclamar el premio será de dos (2) meses.

**10. Retención en la Fuente** De acuerdo con la normativa tributaria vigente en Colombia, el valor del impuesto por ganancia ocasional y cualquier otra retención en la fuente que se genere por la entrega del premio, deberá ser asumido en su totalidad por el ganador.

**11. Exclusiones** No serán válidas facturas de entidades financieras, casas de cambio, giros, pago de servicios públicos, compra de bonos o locales en zonas comunes como Primor, Lenessens, Emi y Tigo Une